

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

REF: 11001-40-03-043-2020-00009-00      07 SEP 2022

Permanezca el expediente en Secretaría y en atención a que no aparece creado el Centro de Conciliación para hacer la conversión dispuesta en auto que antecede, es del caso aguardar la instrucción de la Fundación Liborio Mejía para entregar el (los) título(s) de acuerdo a los derechos de los acreedores.

En su defecto, ofíciase al Banco Agrario para que genere la creación de la entidad o ilustre la forma en la que se puede efectuar la conversión.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
08 SEP 2022  
Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 92  
  
\_\_\_\_\_  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

AAA